Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de BANCO CREDIFINANCIERA S.A. contra YENNY PAOLA GOMEZ CARDENAS. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01201-00**[1].

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que no existen pruebas por practicar, y como quiera que el proceso de la referencia se trata de un ejecutivo de mínima cuantía, que se tramita por la cuerda del proceso verbal sumario ante la formulación de excepciones -art. 443 C.G. del P.- se advierte que la decisión que ponga fin a esta instancia será de forma escrita, conforme las previsiones del inciso final del art. 390 ibidem en concordancia con el numeral 2º del artículo 278 ejusdem. Comuníquese a las partes y, una vez en firme ingrese para lo pertinente.

Por otro lado, decrétense las siguientes pruebas:

Pruebas de la parte demandante:

a) Documentales: Ténganse como tales las documentales allegadas con la demanda y al momento de descorrer el traslado de las excepciones, en cuanto tengan valor probatorio.

Pruebas de la parte demandada:

b) Documentales: Ténganse como tales las documentales allegadas con las excepciones formuladas, en cuanto tengan valor probatorio.

c) Oficios: Por secretaria ofíciese a la sociedad demandante BANCO CREDIFINANCIERA S.A., a fin de que se sirva de allegar al proceso de la referencia tabla de amortización del crédito, estado de cuenta y pagos realizados por la parte aquí demandada YENNY PAOLA GOMEZ CARDENAS.

Notifíquese[2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 027 **hoy** 14 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d44c91ce8f845d2f3ce15fb7d4d929585fedec568798c20b52a0931311b7b1**
Documento generado en 11/03/2022 03:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica